

28 NOV 1967



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 026 DE 30 NOV. 1967 19

"POR EL CUAL SE CREA UNA JUNTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **026** DE 196

(30 NOV. 1967)

"POR EL CUAL SE CREA UNA JUNTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que es nuestro deber colaborar por el bienestar de las familias caleñas en la navidad que se avecina;

Que son necesarios los estímulos morales que vinculen a los trabajadores con el patroho;

Que la navidad es una fiesta religiosa a la cual está seriamente vinculada la familia colombiana;

Que la actual situación económica hace difícil que el sueldo de los trabajadores sirva para que éstos atiendan debidamente a sus hijos menores,

A C U E R D A:

ARTICULO 1o. - Constitúyase una Junta integrada por el señor Alcalde de la ciudad, el Secretario de Educación Municipal, el Jefe de la Oficina de Relaciones Laborales, el Director de Fenalco y dos concejales, uno por cada partido, nombrados por la Mesa Directiva del Cabildo, encargada de ejecutar las acciones necesarias, ante la comunidad, para financiar un Aguinaldo Navideño, con destino a hijos de personas de escasos recursos, en especial de aquellas que no tienen trabajo. El Concejo Municipal manifiesta su deseo de que se dé, dentro de esta campaña, un Aguinaldo a cada uno de los hijos de los trabajadores del Municipio cuyo ingreso mensual no sea superior a \$2.000.00. -

ARTICULO 2o. - Para garantizar el cumplimiento de la voluntad del Cabildo, en el sentido de que esta Junta que se crea por medio del presente Acuerdo, dé un aguinaldo a cada uno de los hijos de los trabajadores del Municipio, determinados en el artículo anterior de este mismo Acuerdo, se establece un auxilio hasta por la suma de \$.. 50.000.00 que ha de usarse en la medida que se haga necesario de acuerdo con los recursos obtenidos de la comunidad.

ARTICULO 3o. - Se autoriza al Gobierno Municipal para efectuar los correspondientes traslados, créditos y contra créditos

tos extraordinarios dentro de la actual vigencia, con el fin de atender el gasto ordenado en este Acuerdo. -

ARTICULO 4o. - El presente Acuerdo rige desde su sanción. -

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete (1967).

EL PRESIDENTE,


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
LUIS EDUARDO LOURIDO
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
JORGE MOSQUERA
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 1.967; Segundo debate en la sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 1.967 y Tercer debate en la sesión ordinaria del día 24 de noviembre de 1.967. -


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
JORGE MOSQUERA B.
Secretario.
SECRETARIA

SVC.

CALI, Noviembre 28 de 1.967.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO
NA. 026

Manuel Vargas Cano

MANUEL VARGAS CANO
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA ALCALDIA
DE CALI.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI

CALI, Noviembre 30 de 1.967.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Luis Emilio Sardi Garces

LUIS EMILIO SARDI GARCES
ALCALDE DE CALI.

Jaime Olango Martinez

JAIME OLANGO MARTINEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



Hector Vallejo Silva
HECTOR VALLEJO SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

CALI, Noviembre 30 de 1.967.

En la fecha fue publicado por BANDO el anterior A.C U E R D O No 026

Hector Vallejo Silva
HECTOR VALLEJO SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No 3108 DE 1967

(diciembre 5)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. -

Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 026 de 1.967, noviembre 30, "POR EL CUAL SE CREA UNA JUNTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dada en Cali, 5 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1.967).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. -

LIBARDO LOZANO GUERRERO
Gobernador.

CARLOS MEJIA
Secretario de Gobierno

